

En Primer Plano



La Cámara Baja en San Lázaro continúa analizando la reforma laboral en lo particular. FOTO EE: HUGO SALAZAR

REFORMA LABORAL

Artículo 388 bis, el punto en discordia

Pondría a competir a sindicatos para ganar representación de trabajadores y eliminaría a líderes sin trabajadores

Especialistas indican, que a pesar de que contiene buenas intenciones, mezcla procedimientos que generarían inestabilidad

María del Pilar Martínez
EL ECONOMISTA

LA INCLUSIÓN del artículo 388 bis en la reforma laboral tiene como propósito transparentar las relaciones obrero patronales para frenar y desaparecer a los “sindicatos de membrete”, los cuales sólo firman contratos colectivos de trabajo sin representar a ningún trabajador.

También busca que los sindicatos independientes obtengan más trabajadores representados, pero por la vía de elección, lo que en la práctica no existe porque se ha dado paso a la simulación laboral, a través de la firma de contratos de protección, coinciden especialistas.

No obstante, hay quienes consideran que se creará un conflicto intersindical, puesto que cuando todavía no hay Contrato Colectivo ya se pone a competir a las organizaciones sindicales, además de que se mezclan dos procesos jurídicos sin homologación de la ley.

Lo anterior ha ocasionado, molestia de líderes sindicales corporativos, sobre todo los afiliados a la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y del Congreso del Trabajo, porque no sólo se trata de cumplir con una serie de requisitos para la firma de un contrato, sino porque se dejan de lado los lideraz-

gos que ya existen, lo que representa una “amenaza a la estabilidad laboral”, según el presidente de la Comisión de Trabajo del Senado de la República, Ernesto Gándara.

El artículo 388 bis indica que cuando un sindicato busque un Contrato Colectivo deberá promover ante la Junta de Conciliación y Arbitraje una solicitud con requisitos como la petición de celebración del contrato por escrito en duplicado, dar a conocer en el centro de trabajo a los integrantes del sindicato la oferta que hace en cuanto a salario y cláusulas –que deben ser del conocimiento de todos los trabajadores– para que en caso de que haya otro sindicato que muestre su interés en participar sean los trabajadores los que decidan mediante el voto cuál es la mejor representación.

Ricardo Martínez-Rojas, abogado de Baker & McKenzie, dijo: “El artículo podría tener una buena intención: erradicar emplazamientos a huelga por firma de Contrato Colectivo que eran parte de la extorsión de los seudosindicalistas, pero mezcla erróneamente dos temas”.

Permitir la participación de varios sindicatos para firmar el contrato “es erróneo, porque mezcla un procedimiento diferente sobre la titularidad”, aseveró, “si a este artículo 388 se le quitara esa parte de

que pueden participar varios sindicatos no lo vería tan mal”.

Hugo Ítalo Morales, presidente de la Comisión Laboral de la Cancintra, consideró que quienes intervinieron en la redacción de este artículo “pretenden crear toda clase de obstáculos en la celebración de contratos colectivos y bajo el argumento de transparencia y libertad sindical provocan una conducta contraria a la que pregonan”.

LÍDERES QUEDARÍAN LIMITADOS

Alfonso Bouzas, especialista laboral de la UNAM, comentó que dirigentes como el propio presidente de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, Carlos Aceves del Olmo, tienen sindicatos en todas las industrias que “se rolan entre sus familiares, ellos verían acotada su actividad. Este artículo elimina a los líderes sin trabajadores, a los líderes profesionales y que son la mayoría de la CTM y la CROC.

Según la Dirección General de Registro de Asociaciones de la SCT, Carlos Aceves del Olmo, además de ocupar un lugar en la CTM, es Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones, Telefonía, Comunicaciones, Cibernética, Productos Eléctricos, Electrónicos, Similares y Conexos.

pmartinez@eleconomista.com.mx

TRAERÍA DEMAGOGIA Y DILACIÓN: ERNESTO GÁNDARA

¡El 388 bis no pasará!, sostienen legisladores

Entre los senadores, el artículo fue reservado para su discusión con 66 votos en favor y 62 votos en contra

Redacción
EL ECONOMISTA

SIN TITUBEOS, el senador Joel Ayala Almeida, quien también es líder de la Federación Sindical de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), dijo que el artículo 388 bis “no pasará, porque pone en riesgo la actividad económica del país y provocaría el cierre de empresas”.

Entrevistado por **El Economista**, el Senador priísta expuso que incluir en la Ley Federal del Trabajo los requisitos para la firma de un Contrato Colectivo “significa una alta contradicción que pondría en riesgo la operación de la actividad económica, como ya lo analizó también el sector patronal y nosotros: la repercusión sería en el cierre de empresas”.

Cuestionó el artículo 388 bis porque en todo caso sería “irnos por la libre en el sentido que sea a subasta, donde estaría el control de las organizaciones, quedarían a la deriva y desde luego en razón de lo que padece, salarios sumamente bajos”.

Ayala Almeida enfatizó: “Se cumplirá el compromiso adquirido por el presidente electo, Enrique Peña Nieto, y se hará sentir a partir del 1 de diciembre para que las fuerzas productivas tengan un equilibrio puntual, el cual significa que la seguridad social universal y el repunte de un mejor ingreso para los trabajadores”.

Por otra parte, el presidente de la Comisión de Trabajo de la Cá-

(El artículo 388 bis) significa una alta contradicción que pondría en riesgo la operación de la actividad económica... la repercusión sería el cierre de empresas”.

Joel Ayala Almeida,
senador y líder del FSTSE.



El 388 bis permitiría que los trabajadores elijan su sindicato.



Transparencia. Pretende frenar los “sindicatos de membrete”.



Riesgo. Consideran legisladores que se dejarían a la deriva los derechos laborales.

mara de Diputados, Ernesto Gándara, aseguró que mantienen la postura de rechazo, pues “todos los contratos laborales de todas las empresas pequeñas, medianas y grandes tendrían que ser votados y al ser votados, se tendría que organizar otro instituto electoral nada más para ejercer las votaciones. Estamos hablando de que si hay democracia sindical y hay liderazgos que tienen representación, que rinden cuentas y que informan, votar todas las condiciones de un contrato, pues puede prestarse a demagogia, dilación y a intereses encontrados”.

Rechazó que esta sea la manera de corregir la proliferación de los contratos de protección: “Eso se combate de otra manera con la transparencia y naturalmente la rendición de cuentas, sin irnos al otro extremo”.

De acuerdo con la votación que se registró previamente en el Senado de la República, este artículo que fue reservado para su discusión tuvo 66 votos a favor y 62 votos en contra.

ENTRE ORGANIZACIONES, ¿QUIÉN ES QUIÉN EN CONTRATOS COLECTIVOS?

La central obrera que tiene mayor presencia en la contratación colectiva es la Confederación de Trabajadores de México, esto sólo son los contratos reportados a la autoridad. Cabe destacar que en el país hay 15 millones 41,547 trabajadores que no tienen un contrato firmado, según datos del INEGI.

CONTRATOS 4,704	CTM 2,251	CROC 632	CROM 170
OTRAS 444	SINDICATOS AUTÓNOMOS 43	INDEPENDIENTES 1,151	N/E 13

FUENTE: STPS/CIFRAS DE ENERO A JULIO DE 2012.

Coparmex NL rechaza las modificaciones

Armando Torres/Corresponsal.
EL ECONOMISTA

Monterrey, NL. LA CONFEDERACIÓN Patronal de la República Mexicana (Coparmex) Nuevo León manifestó su rechazo a las modificaciones al artículo 388 bis, referente a los contratos colectivos, realizadas por el Senado dentro de la reforma laboral, afirmó Alfonso Garza Garza.

El Presidente de ese organismo, quien representa alrededor de 1,000 patrones de las grandes empresas de Monterrey y su área metropolitana, sostuvo que las consecuencias de aprobar el artículo 388 bis es a todas luces una amenaza para las empresas, ya que deja abierta la posibilidad para que seudolíderes sindicales aprovechen la situación para extorsionar a los patrones con la amenaza de provocar un conflicto laboral.

Además, comentó que se presentará incertidumbre jurídica y mayor carga administrativa para los patrones, las Juntas de Conciliación y Arbitraje verán incrementadas sus labores, de por sí ya rebasadas en su capacidad, y se obstaculizará la creación de nuevas fuentes de empleo.

1,000 patrones de grandes empresas de Monterrey y su área metropolitana tienen representación en la Coparmex Nuevo León.

“Se atenta seriamente contra el derecho de confidencialidad de los procesos administrativos, productivos y estratégicos de las empresas”, dijo, de aprobarse la modificación al artículo 388 bis.

Además, “todo lo anterior generará mayor corrupción, chantaje o extorsión en el medio laboral”, advirtió.

Al finalizar la junta mensual de la Coparmex en el Club Industrial, externó: “Entendemos la importancia política de llevar a cabo la reforma; sin embargo, las consecuencias de una reforma incompleta, con mayor carga administrativa, creación de mayor burocracia e incertidumbre jurídica es un precio muy alto a pagar”.

Agregó que la Coparmex de Nuevo León ve con sorpresa que el Senado ha insertado modificaciones al artículo 388 bis referente a los contratos colectivos, que a todas luces son inaceptables.

atorres@eleconomista.com.mx

EL DÍA EN QUE UNA OVEJA T...

FORD LOBO 2013

MÁS GRANDE QUE CUALQUIER HISTORIA

a palabra con proviene del vocablo griego klon que significa retoño. En

XLT DOBLE CABINA 4X2

- Renovado diseño exterior
- La cabina más grande del segmento

\$489,900*

El 5 de julio de 1896 una simple oveja marcó el inicio de una nueva época para la ciencia. La llamaron Dolly, el primer mamífero de origen escocés creado desde los...

per que no podía ser...
...reproducción...
...permite obtener copias...
...identitas, ya que por su...
...misma naturaleza genética...
...diversidad y para que la...

Después de largos meses de experimentación, la creación de Dolly abrió todo un nuevo mundo de posibilidades. La célula de la que nació era la célula de la que nació una oveja Fin Dorset de...

NACIDOS FUERTES

NACIDOS FUERTES

ford.mx

*Precio sugerido por el fabricante para venta al público para Lobo 2013 catálogo G2B. Términos y condiciones en ford.mx. Las imágenes mostradas son únicamente una referencia. Precio sujeto a cambio sin previo aviso.